



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de junio del 2007
No. 109

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO FERNANDO GREGORIO HERNANDEZ CAMPUZANO, MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, PARA SUPLIR AL LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, MAGISTRADO DE LA PRIMERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, EN EL CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE HAYA INTERVENIDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y/O LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS AL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SUMARIO:

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”.

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO FERNANDO GREGORIO HERNÁNDEZ CAMPUZANO, MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, PARA SUPLIR AL LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, MAGISTRADO DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, EN EL CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE HAYA INTERVENIDO LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA Y/O LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS AL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE

CONSIDERANDO

I.- Que, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos

para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; y que el numeral 3 fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México contempla los principios de sencillez y celeridad en el proceso contencioso administrativo.

II.- Que, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

III.- Que, la "LVI" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 37, de fecha veintiséis del mes de abril del año dos mil siete, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado, por el que se designa al licenciado en Derecho Eduardo Segovia Abascal, como Magistrado Numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años, publicado en la sección tercera del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 82, el día dos del mes de mayo del año dos mil siete.

IV.- Que, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por acuerdo de cuatro de mayo del año dos mil siete, publicado en la sección tercera del periódico oficial "Gaceta del Gobierno" número 88, el diez de mayo del año dos mil siete, determinó la adscripción del licenciado Eduardo Segovia Abascal, como Magistrado de la Primera Sección de la Sala Superior, con sede en el Municipio de Toluca, Estado de México.

V.- Que, el licenciado Eduardo Segovia Abascal, ha manifestado ante la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, que en virtud de que ocupó el cargo de Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, durante el periodo del dos de septiembre del año dos mil dos al quince de abril del año dos mil siete, se actualiza la hipótesis normativa contenida en la fracción V del artículo 17 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que ha presentado excusa por impedimento para conocer de asuntos en los que haya intervenido la Secretaría de la Contraloría y/o los órganos de control interno de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal; toda vez que en su carácter actual de Magistrado, al opinar y/o emitir su voto ante la Primera Sección de la Sala Superior, para la solución de los recursos de revisión o instancias en los que intervienen las autoridades administrativas antes señaladas, puede con ello menoscabar la objetividad e imparcialidad de la resolución de los asuntos turnados a él para su desahogo.

VI.- Que, en términos de los artículos 17 fracción V y 221 fracción V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Pleno de la Primera Sección de la Sala Superior, calificó procedentes las excusas por impedimento que le han sido planteadas por el Magistrado Eduardo Segovia Abascal.

VII.- Que el Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior, solicitó con fecha quince del mes de mayo del año dos mil siete, al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, que en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 218 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, designe al Magistrado de Sección de la Sala Superior, que supla al Magistrado Eduardo Segovia Abascal, en el conocimiento de los asuntos señalados.

VIII.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, una vez analizada la solicitud de la Primera Sección de la Sala Superior, con fundamento en la fracción VI del artículo 218 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO FERNANDO GREGORIO HERNÁNDEZ CAMPUZANO, MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, PARA SUPLIR AL LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, MAGISTRADO DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, EN EL CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE HAYA INTERVENIDO LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA Y/O LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS AL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 218 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se designa al licenciado Fernando Gregorio Hernández Campuzano, Magistrado de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, para que supla al licenciado Eduardo Segovia Abascal, Magistrado de la Primera Sección de la Sala Superior, en aquellos asuntos en los que se encuentre impedido y de los cuales se ha excusado.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, los recursos de revisión e instancias serán

turnados por el Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior, para la formulación del proyecto de resolución, en número similar entre los magistrados que integran la Primera Sección de la Sala Superior, cuidando que en lo referente a los asuntos en que haya intervenido la Secretaría de la Contraloría y/o los órganos de control interno de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal, dichos recursos de revisión e instancias no sean turnados al magistrado Eduardo Segovia Abascal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior y de las Salas Regionales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Toluca de Lerdo, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**MGDO. LIC. LUIS RIVERA MONTES DE OCA
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. FRANCISCO VICTOR ORTIZ MILLAN
(RUBRICA).**